

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/017/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109 Colonia Federal C.P. 91140 de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial número 398 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en licitación simplificada número LS-GEV/22/017/2010.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases por parte del Departamento de Transportes.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.- Plazo de realización del servicio:** El servicio será en función de las necesidades de la convocante, tendrá una vigencia a partir de la celebración del contrato abierto y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días naturales**, contados a partir de la recepción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago es con Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de cheque.

**III.- Forma y Lugar de realización del Servicio:**

Deberá realizar el servicio de mantenimiento al parque vehicular que se señala en el anexo técnico en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., el cual deberá ser oportuno y de calidad, y proporcionarse en las instalaciones del proveedor, mismo que además deberá de contar con la infraestructura necesaria, tales como maquinaria, herramientas y superficie adecuadas para la prestación del servicio que nos ocupa. En lo que se refiere a las partes, refacciones y accesorios a reemplazar no se aceptaran refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas, debiendo ser nuevas y de marcas originales y que además cumplan con los estándares de calidad correspondientes.

**IV.-Garantía:** La empresa adjudicada deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular por un término de al menos 30 días naturales posteriores a su realización, ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de 3 horas como máximo, a partir de que sea notificado por el área de transportes,

incluyendo la unidad de auxilio vial (taller móvil), a modo de que se cuente con un servicio eficaz y oportuno.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además sus propuestas económicas resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los Titulares de la Dirección de Finanzas y Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos ; Subdirección de Recursos Materiales; los Titulares o representantes del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; el Departamento de Transportes en calidad de área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica (**señalando el no. de licitación y nombre del participante**) elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o su representante legal, fotocopia del Registro Federal de Contribuyente; y fotocopia del alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

a).- La documentación técnica, especificaciones, características y marcas de los productos y/o refacciones a utilizar en la realización del servicio de acuerdo al **ANEXO 1**, en caso de no presentarlo así será motivo de descalificación.

b).- Carta garantía del servicio por un término de al menos 30 días naturales posteriores a su realización, a modo de que se cuente con un servicio eficaz y oportuno, ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de 3 horas como máximo, a partir de que sea notificado por el área de transportes, incluyendo la unidad de auxilio vial (taller móvil), de

conformidad con el **ANEXO 2**.

**c).**- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

**d).**- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal de la empresa participante.

**e).**- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.

**f).**- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 4**.

**g).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 5**.

**h).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, de acuerdo al **ANEXO 6**.

**i).**- Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier otro índole al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

**j).**- Escrito en el que manifieste el participante bajo protesta de decir verdad, que el personal encargado de realizar los trabajos cuenta con los conocimientos y experiencia suficiente para desempeñarlos.

**k).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se hará totalmente responsable de cualquier avería o daño que pudiera sufrir alguna unidad en sus instalaciones o fuera de ellas, una vez que le haya sido entrega la unidad para el servicio correspondiente, por lo que deberá contar con los montos suficientes para cubrir los daños que llegaran a presentar alguna unidad propiedad del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**l).**- El participante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a proporcionar el servicio de arrastre de la unidad (grúa con plataforma y capacidad suficiente para realizar maniobras de levantamiento y traslado), a fin de que cuando así se requiera lleve a cabo el remolque de las unidades al taller en que se efectuará la reparación.

**m).**- Escrito en que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que permitirá que la convocante realice inspecciones del equipo e instalaciones propuestas, si así lo estima pertinente, esta visita se podrá llevar a cabo en la etapa de evaluación de las propuestas, posterior a la apertura de propuestas y previo a la emisión del fallo. De ser así, asistirá un representante del Órgano Interno de Control, un representante del área usuaria y un representante del Departamento de Adquisiciones, levantando acta donde firmarán todos lo que intervengan en ella.

**n).**- Escrito en que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a que todas las refacciones y accesorios a reemplazar serán nuevas y de marcas originales y que en ningún caso se

utilizarán refacciones reconstruidas, usadas, ni recicladas, así mismo deberá manifestar que las refacciones que cotiza cuentan con un mínimo de 50% de integración nacional.

ñ).- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales (deben ser en pesos mexicanos), desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de prestación del servicio, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta del servicio se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.

b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, **el nombre del participante**, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **2 de julio de 2010 a las 17:00 horas**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional, **para el caso de que el licitante opte por asistir personalmente o a través de su representante legal, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica.** En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, para su acceso al mismo deberá presentar carta poder simple específica para participar en el acto de apertura, debidamente firmada por el poderdante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía del otorgante y del aceptante y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de quien asista en representación.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan

presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **6 de julio de 2010 a las 16:30 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante ganador o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar y hora señalados en la base **décima quinta**, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se hará **por partida**, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección del servicio, se preferirán servicios de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **6 de julio de 2010 a partir de las 17:00 horas**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutiveos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el

cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

Así también la cantidad de vehículos podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de cada área, siempre y cuando sean vehículos de las mismas marcas, submarcas y modelos de los aquí solicitados a cotizar. Los incrementos y/o disminuciones se podrán generar por movimientos internos, nuevas adquisiciones, cambios a otras área, robos o accidentes clasificados como pérdida total y/o reparaciones directas efectuadas por los propios usuarios o por movimientos imprevistos dada su operatividad.

**DÉCIMA QUINTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente **(ANEXO 9)** a más tardar el día **13 de julio de 2010** en un horario de **9:30 a 14:30 horas** y **16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

- \* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.
- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado**

de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la relación siguiente:

**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.** Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**DÉCIMA NOVENA.** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla al licitante único, en el caso de que se declare desierta la presente licitación la Institución podrá adjudicarla de manera directa con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista **incumplimiento total o parcial del** contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en **el servicio**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no prestado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones. Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37 , 8 42 37 30 ext. 3324, 3327 o al Fax 01 (228) 842 37 52.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., 24 DE JUNIO DE 2010**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**ANEXO TECNICO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV/22/017/2010  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR**

**PARTIDA I (GASOLINA)**

DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHICULOS		AFINACIÓN MAYOR (cambio de aceites con filtros, bujías, cables para bujías, lavado de carburador e inyectores)	FRENOS (cambio de balatas y rectificación de discos o tambores)	CAMBIO DE ACEITE (cambio de aceite y filtros)	SERVICIO ELÉCTRICO (reparación de marchas, alternadores, luces y otros)	SUSPENSIÓN (Cambio de amortiguadores, rotulas, terminales)
		Mínima	Máxima					
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, COMBUSTIBLE DE 4 CILINDROS:</b>								
Monza 2001	servicio	1	2					
Stratus Dodge 2001		1	1					
Sedan Volkswagen 2002		1	5					
Combi Volkswagen 2000		1	1					
Tsuru Nissan 2002		1	2					
Tsuru Nissan GSI 2005		1	1					
Tsuru Nissan		1	1					

2005							
Pick up luv Chevrolet 2000		1	3				
Pick up luv Chevrolet 2001		1	2				
Pick up Nissan 2004		1	8				
Pick up Nissan Doble Cabina 2002		1	3				
Pick up Nissan 1994		1	1				
Urvan Nissan 2004		1	2				
Urvan Nissan 2005		1	5				
X Trail 2006		1	1				
X Terra 2000		1	1				
CRV LX Honda 2006		1	1				
Honda FIT 2006		1	2				
Sentra Nissan 2006		1	6				
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, COMBUSTIBLE DE 6 CILINDROS:</b>							
Blazer 1999		1	1				
Ford Econoline 2000		1	2				
Ford Econoline Ambulancia 2000		1	2				
Durango Dodge 2003		1	1				
Toyota Hilux 2006		1	2				
Pick up Chevrolet 1998		1	3				
Pick up Chevrolet 1992		1	1				
Pick up		1	2				

Dodge 1999							
Pick up Dodge 2001		1	1				
Ran Vam Dodge 2003		1	1				
Sable Mercury 1992		1	1				
<b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices, combustible de 8 Cilindros:</b>							
Ford Redilas 3.5 Ton. 2002	<b>servicio</b>	1	1				
Dodge Caja Rehabilitación 2002		1	1				
Suburban 1996		1	2				
Vannette 2005		1	1				
<b>PARTIDA 2 (DIESEL)</b>							
DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHICULOS		AFINACIÓN MAYOR PARA MÁQUINAS DIESEL (Ingresar bomba de inyección a laboratorio para que se realice calibración de los inyectores. 2 bombas de inyección mecánicas 1 bomba de inyección electrónica).	FRENOS (cambio de balatas)	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	SERVICIO ELÉCTRICO O Reparación de alternadores y marchas
		Minima	Máxima				
<b>combustible de 6 Cilindros:</b>							
Caja combinada Volkswagen 2006	<b>servicio</b>	1	1				
Caja Seca Volkswagen 2006		1	1				
Mercedes Benz Torton 1992		1	1				
Mercedes Benz Torton 1997		1	1				
Unidad Medica Volkswagen 2006		1	3				
Autobús Internacional 2001		1	1				

**NOTA:**

**1: AL MOMENTO DE ELABORAR LAS PROPUESTAS, CADA PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE VEHÍCULOS.**

**NOTA 2: LOS SERVICIOS GIRARÁN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.**

**ANEXO 1**

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada Número. **LS-GEV/22/017/2010** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.  
Ejemplo:

<b>PARTIDA 1 (GASOLINA)</b>							
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD DE VEHICULOS</b>	<b>AFINACIÓN MAYOR</b> (cambio de aceites con filtros, bujías, cables para bujías, lavado de carburador e inyectores)	<b>FRENOS</b> (cambio de balatas y rectificaci ón de discos o tambores)	<b>CAMBIO DE ACEITE</b> (cambio de aceite y filtros)	<b>SERVICIO ELÉCTRICO</b> (reparación de marchas, alternadores, luces y otros)	<b>SUSPENSION</b> (cambio de amortiguadores, rotulas, terminales)
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, COMBUSTIBLE DE 4 CILINDROS</b>							
X	X	X	X	X	X	X	X
"	"	"	"	"	"	"	"
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, COMBUSTIBLE DE 6 CILINDROS:</b>							
X	X	X	X	X	X	X	X
"	"	"	"	"	"	"	"
<b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices, combustible de 8 Cilindros:</b>							
X	X	X	X	X	X	X	X
"	"	"	"	"	"	"	"
<b>PARTIDA 2 (DIESEL)</b>							
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD DE VEHICULOS</b>	<b>AFINACIÓN MAYOR</b> (ingresar bomba de inyección a laboratorio para que se realice calibración de los inyectores. 2 bombas de inyección mecánicas 1 bomba de inyección electrónica)	<b>FRENOS</b> (cambio de balatas)	<b>CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS</b>	<b>SERVICIO ELÉCTRICO</b> (reparación de alternadores y marchas)	

<b>Combustible de 6 Cilindros:</b>						
X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 2

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular por un término de al menos 30 días naturales posteriores a su realización, ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de 3 horas como máximo, a partir de que sea notificado por el área de transportes, incluyendo la unidad de auxilio vial (taller móvil), a modo de que se cuente con un servicio eficaz y oportuno.

**PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 3**

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/017/2010, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**ANEXO 4**

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 5

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 6

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 7

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
**PRESENTE.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/017/2010 relativa a contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO GLOBAL</b>
<b>1</b> <b>GASOLINA</b>	<b>AFINACIÓN MAYOR</b> (cambio de aceites con filtros, bujías, cables para bujías, lavado de carburador e inyectores)	XXX	XXX	XXX
	<b>FRENOS</b> (cambio de balatas y rectificación de discos o tambores)	XXX	XXX	XXX
	<b>CAMBIO DE ACEITE</b> (cambio de aceite y filtros)	XXX	XXX	XXX
	<b>SERVICIO ELÉCTRICO</b> (reparación de marchas, alternadores, luces y otros)	XXX	XXX	XXX
	<b>SUSPENSION</b> Cambio de amortiguadores, rotulas, terminales.	XXX	XXX	XXX
<b>2</b> <b>DIESEL</b>	<b>AFINACIÓN MAYOR PARA MÁQUINA S DIESEL:</b> (Ingresar bomba de inyección a laboratorio para que se realice calibración de los inyectores. 2 bombas de inyección mecánicas 1 bomba de inyección electrónica)	XXX	XXX	XXX
	<b>FRENOS</b> (cambio de balatas)	XXX	XXX	XXX
	<b>CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS</b>	XXX	XXX	XXX
	<b>SERVICIO ELÉCTRICO</b> (reparación de alternadores y marchas)	XXX	XXX	XXX
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>I.V.A.</b>				
<b>TOTAL</b>				

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, podrá ser descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.

## ANEXO 8

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 9  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PS. .10  
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/017/2010**

Av. Miguel Alemán 109  
Col. Federal C.P. 91140 Xalapa, Ver.  
T. 01(228)8 42 37 30 | 8 42 37 37  
Ext. 3202, 3203  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA EL \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**A)** EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE INVITÓ A DIVERSAS EMPRESAS PARA QUE PARTICIPARAN EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/000/2010, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.**

**B)** EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL PRESENTE AÑO, ANTE LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, \_\_\_\_\_.

**C)** A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO EN CURSO SE EMITIÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/000/2010 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR,** EN EL CUAL SE MENCIONA QUE LAS PARTIDAS SE ADJUDICARÁN \_\_\_\_\_ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A \_\_\_\_\_.

**B)** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FIRMADO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA "DIF ESTATAL"

**A)** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

**B)** QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**C)** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140, EN ÉSTA CIUDAD CAPITAL.

##### DECLARA "EL PRESTADOR".

**A)** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMO LO JUSTIFICA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

**B)** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN: CALLE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

**C)** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DETALLADO A CONTINUACIÓN:**

CANTIDAD DE VEHÍCULO	U. DE MEDIDA	VEHÍCULO	PARTIDA X					
<b>COMBUSTIBLE DE X CILINDROS</b>								
X	SERVICIO		X	X	X	X	X	X
"								X
X								X
<b>SUBTOTAL</b>								<b>X</b>
<b>I.V.A.</b>								<b>X</b>
<b>TOTAL</b>								<b>X</b>

**SEGUNDA.- “DIF ESTATAL”, PAGARÁ A “EL PRESTADOR” POR EL SERVICIO CONTRATADO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ ( PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA CUAL SERÁ LIQUIDADADA EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**TERCERA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “DIF ESTATAL”, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DE VEHÍCULOS CON MOTOR A DIESEL, EL CUAL DEBE ABARCAR \_\_\_\_\_.**

**CUARTA.- “DIF ESTATAL” PROPORCIONARÁ A “EL PRESTADOR”, LA RELACIÓN DE UNIDADES AUTOMOTRICES QUE REQUIEREN DEL SERVICIO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD Y QUE PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**QUINTA.- “DIF ESTATAL”, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, ENVIARÁ LAS UNIDADES QUE REQUIERAN DE SERVICIO MEDIANTE OFICIO EN EL CUAL, SE LE INDICARÁ AL PRESTADOR EL SERVICIO QUE REQUIERA LA UNIDAD.**

**SEXTA.- “EL PRESTADOR”, AL RECIBIR EL OFICIO RESPECTIVO SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SERVICIO REQUERIDO EN UN HORARIO DE \_\_\_\_\_ HORAS DE \_\_\_\_\_ EN DÍAS HÁBILES, OBLIGÁNDOSE A EFECTUARLO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: DEBERÁ SER OPORTUNO Y DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN: \_\_\_\_\_, EN ESTA CIUDAD DEBIENDO TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA TALES COMO MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y SUPERFICIE ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO REFERENTE A PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS A REMPLAZAR NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS, NI RECICLADAS, DEBIENDO SER NUEVAS Y DE MARCAS ORIGINALES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CORRESPONDIENTES.**

**SÉPTIMA.- “DIF ESTATAL”, CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD ACORDADA EN EL ANEXO DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF ESTATAL”, POR UN TÉRMINO DE AL MENOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU REALIZACIÓN, A MODO DE QUE SE CUENTE CON UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO, OFRECIENDO UN TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS DE TRES HORAS COMO MÁXIMO, A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR EL ÁREA DE TRANSPORTES, INCLUYENDO LA UNIDAD DE AUXILIO VIAL (TALLER MÓVIL).**

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR”, GARANTIZARÁ EL SERVICIO PROPORCIONADO A LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DEL “DIF ESTATAL”, POR UN TÉRMINO DE AL MENOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU REALIZACIÓN, A MODO DE QUE SE CUENTE CON UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO, OFRECIENDO UN TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS DE TRES HORAS COMO MÁXIMO, A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR EL ÁREA DE TRANSPORTES.**

**NOVENA.- PARA LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2539, 2543, 2544, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**DÉCIMA.- PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TRABAJOS A REALIZARSE POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO POR “DIF ESTATAL”, AJUSTÁNDOSE LOS PAGOS, CON EL AVANCE DEL SERVICIO REALIZADO.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “DIF ESTATAL”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “DIF ESTATAL” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE.

**DÉCIMA TERCERA.-** ACUERDAN “LAS PARTES” QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENNA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

“EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PAGARÁ AL “DIF ESTATAL”, POR CADA DIA DE RETRASO, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL, EL “PRESTADOR” ACEPTA EN ESTE ACTO QUE “DIF ESTATAL” DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A “EL PRESTADOR”, QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN **LAS PARTES** QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL “DIF ESTATAL” PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD Y HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.-** “EL PRESTADOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “DIF ESTATAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMA QUINTA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDA DEL PEDIDO NÚMERO .10, “EL PRESTADOR” OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ ( PESOS 00/100 MN) EQUIVALENTE AL 10% EL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “DIF ESTATAL” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “DIF ESTATAL”.

IV.- ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V.- LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ,

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES, ESTAS SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO CON ELLO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE LA FUERZA LEGAL Y VALIDEZ DEL MISMO, LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ; A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**POR EL “DIF ESTATAL”**

**POR EL “PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE ADQUISICIONES, ALMACENES  
E INVENTARIOS**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE TRANSPORTES Y  
ÁREA SOLICITANTE**

## **CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45**

### **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto

grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

**II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

**III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

**V.** Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

**VI.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

**VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

**VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

**IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

**X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

**XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

**XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

**XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.